

PROYECTO DE LEYHONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.
MESA DE ENTRADAS

14 JUL 2014

ENTRADA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Martín García nro. 3429 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral 01 U 30028 0000 0000 Partida 42794 ,propiedad de la empresa VISTEON S.A. y/o de quien acrediten ser sus legítimos propietarios, como así también los equipos, maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble consignado, identificados y conforme al inventario que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El inmueble, las maquinarias y los equipos citados en el artículo 1° serán adjudicados en propiedad a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Ex Trabajadores de Visteon Limitada, con cargo de ser el mismo destinado a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2° ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieren efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Artículo 4.- Declárese la urgencia de esta expropiación con los alcances de los artículos 21 y 38 de la Ley 5.708 de la provincia de Buenos Aires, autorizándose a tomar inmediata posesión de los bienes sujetos a expropiación.

Artículo 5.- El organismo de aplicación de la presente ley, el monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones de pago serán determinados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto al acto.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8.- Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708

LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para La Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Las sucesivas crisis socioeconómicas que atravesó nuestro país han trastocado los más elementales derechos como los de trabajar y ejercer toda industria lícita. Miles de trabajadores han recuperado su derecho constitucional al trabajo, organizándose como cooperativas de trabajo.

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales, tanto individuo como de la comunidad. El derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Los trabajadores se han organizado para afrontar la desocupación a través de la formación de la Cooperativa de Trabajo Ex Trabajadores de Visteon Limitada, conformada por empleados de la ex firma Visteon S.A., como consecuencia del abandono progresivo de sus dueños. Tuvieron que hacer frente junto a sus familias a varias dificultades, embates judiciales, peligro de ejecución del edificio, etcétera, para conservar la fuente de trabajo.

Esta Multinacional Norteamericana aduciendo que no es financieramente viable no tuvo reparo alguno con sus trabajadores, esta notable insensibilidad es contraria a los datos que la misma firma según sus propios informes revelaban cerrando el periodo 2013 con una facturación de 7.440 millones de dólares-8% más que el ejercicio del año anterior- y obtuvo un beneficio neto de 690 millones de dólares, casi seis veces más que en el 2012 es casi lógico entender de donde vienen y el desprecio que tienen a la palabra, en argentina decir la verdad además de una decisión, es un arte como lo acuño Raúl Scalabrini Ortiz.


Visteon es una de las más grandes autopartistas, con más de cien plantas en todo el mundo, está de más de decir que son patronales buitres que quieren mantener enormes márgenes de ganancia a costa del sufrimiento de los trabajadores.

El presente proyecto apunta a dar continuidad a este emprendimiento laboral llevado a cabo por los 300 trabajadores quienes intentan lograr a través de su esfuerzo recuperar la empresa radicada en el Partido de Quilmes.

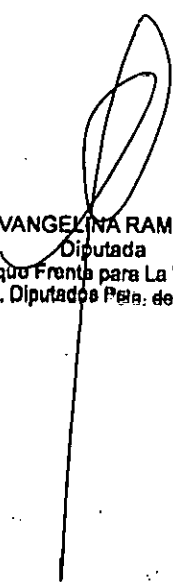
Por todo lo expuesto es que solicitamos a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

(texto ordenado Decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo primero de la presente ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para La Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.